



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2019, Ejido la Cuchara, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-CUC-001/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 3, 6, 7, 9 y 11.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

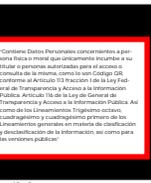
La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL RECLAMAMIENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.





11

[Handwritten signature]

PREDIO	VERTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------

PREDIO: Parcela 51 Z1 P2/2 Del ejido la Cuchara y anexos

DATUM	WGS84
NOMBRE DEL PREDIO	Parcela 51 Z1 P2/2 del ejido la Cuchara y anexos.

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

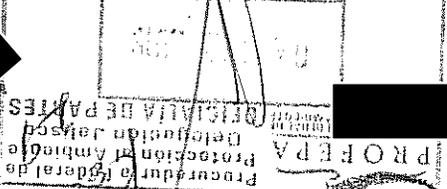
PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 51 Z1 P2/2 del ejido la Cuchara y anexos.	Ojuelos de Jalisco	9.4900	9.4900

I. DATOS DEL PREDIO(S):

Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:
 Instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación
 cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el
 perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba
 al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin
 evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga
 preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la
 Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos
 y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de
 Comercial presentado el día 19 de Febrero de 2019, y una vez revisados los datos
 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal
 LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46,
 de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la
 General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial
 Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley
 Administración Pública Federal: 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI,
 XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y
 Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la

Emiliano Zapata",
 "2019, Año del Caudillo del Sur,
 01 de Marzo de 2019
 Fecha:
 Jalisco
 Lugar:
 14/BL-0888/02/19
 Btlacor:
 SGPARN.014.02.02.01.499/19
 Folio:
 con cesión de derechos
 poseedores del recurso o por terceros
 Modalidad A: Presentado por dueños y
 Aviso de plantación forestal comercial.
 Oficio:

PROPIETARIO
 [Redacted name]
 [Redacted address]
 [Redacted phone]



Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rubrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

SEMARNAT

242

Boon C

ORIGINAL
13/1 - mpr. 2019



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.499/19

Bitacora:

14/BL-0888/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Parcela 51 Z1 P2/2 Del ejido la Cuchara y anexos	1	232566	2413378
Parcela 51 Z1 P2/2 Del ejido la Cuchara y anexos	2	232768	2413355
Parcela 51 Z1 P2/2 Del ejido la Cuchara y anexos	3	232859	2413275
Parcela 51 Z1 P2/2 Del ejido la Cuchara y anexos	4	232780	2413006
Parcela 51 Z1 P2/2 Del ejido la Cuchara y anexos	5	232524	2413036

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 9.4900 ha

Superficie a plantar: 9.4900 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío, leña y/o carbón (*Prosopis laevigata*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.4900 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Parcela 51 Z1 P2/2 del ejido la Cuchara y anexos.	9.4900

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos





Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
 Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.499/19

Bitácora: 14/BL-0888/02/19

Lugar: Jalisco

Fecha: 01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata",

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y a la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulnera su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Trigésimo y Cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas".

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas o morales que únicamente se refieren a su titular y a personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, conforme al Código de Ética, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de los Lineamientos Trigésimo octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para las versiones públicas".

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	Prosopis laevigata	2029	9.4900	3.75	35.59
Metros cúbicos	Prosopis laevigata	2034	9.4500	21.00	199.29

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Prosopis laevigata

234.878

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	Prosopis laevigata	2044	9.4900	55.00	521.95

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Prosopis laevigata

521.950

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del [REDACTED] con Registro Forestal Nacional en el Libro JAL, Tipo UI, Volumen 1, Número 13, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la

[Handwritten signature]



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.499/19

Bitacora:

14/BL-0888/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 51 Z1 P2/2 del ejido la Cuchara y anexos.	F-14-064-CUC-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y





01

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.499/19

Bitácora: 14/BL-0888/02/19

Lugar: Jalisco

Fecha: 01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata";

cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.499/19

Bitacora:
14/BL-0888/02/19

Lugar:
Jalisco

Fecha:
01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 00250 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARÍA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

c.c.p. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.
PSTF. Ing. Jaime Bocanegra Gallegos.
JVM/JDGR/OG

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



Carta Poder

05/10/2019 de MARZO del 2019

Sr. Gregorio Hernandez Baltazar
DELEGADO DE SEMARAT
PRESENTE

Por la presente OTORGO al Sr. JAIMÉ BOCANERAS C.
MI nombre y representación

RECIBIDA DOCUMENTACION DE SEMARAT
RECIBIDA CON MI PROPIEDAD

y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apela, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embarque y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afro. S.S.

OTORGANTE

TESTIGO

TESTIGO

ACEPTO EL PODER

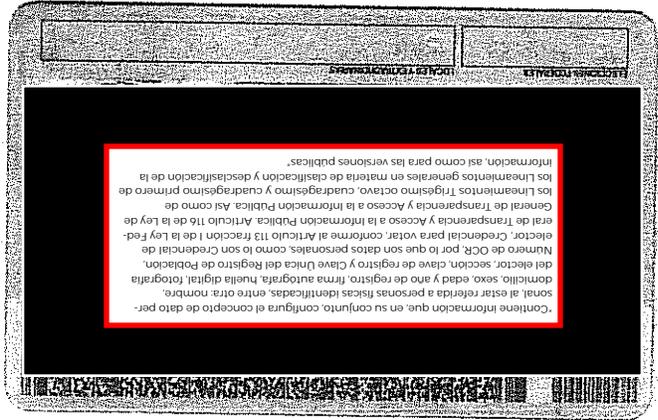
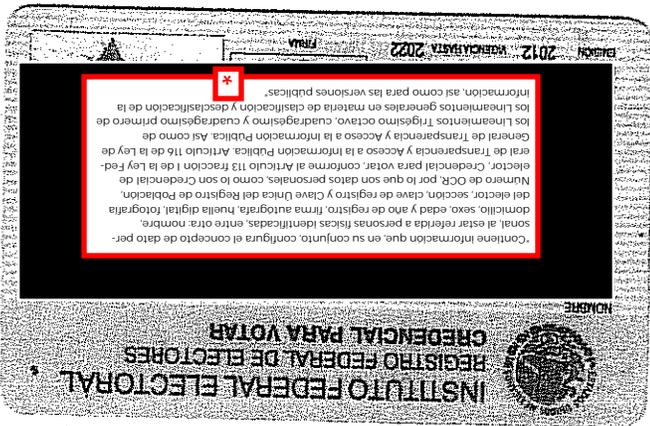
JAIMÉ BOCANERAS C.



GILBERTO VELA BRIONES,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Ojuelos de Jalisco, Jalisco; a 27 de Noviembre del 2018

Quien suscribe Gilberto Vela Briones, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **C e r t i f i c o** : Que la fotocopia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), con número de folio [redacted] clave de elector [redacted], que antecede, es auténtica de su original y cuya fotografía corresponde con los rasgos físicos del titular [redacted]; cuya original tuve a la vista y coteje.



INME



Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEXICO



FECHA DE EMISIÓN: 2016

LOCALIDAD: 0109 EMISIÓN: 2016 VIGENCIA: 2026



Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

